

Acta N° 10

Guinogay, Departamento de el Parícut, día
Jueves 31 de Mayo del año 2021, siendo
las 9:05 a.m. sesión ordinaria celebrada
por la Honorable Corporación Municipal, preside
de la sesión al Sr. Alcalde Municipal Edilberto
Jesús Guinogay, con la asistencia de los
regidores según su orden: Pedro Miguel

Velázquez, María Graceli Meléndez Figueroa,
Don Antonio Pérez Benavente, Carlos Alberto
Lagos Rincón, Lorenzo Freyre Salazar Albornoz,
Maritza Francisco Meléndez Benítez y la
Secretaría del Despacho Municipal que da fe.
presente en la sesión Representantes de la Comi-
sión Ciudadana de Transparencia Municipal Sr.
Dagoberto Rojas Martínez. - Una vez
abierto la sesión, se desarrolló de la siguiente
manera: 1.- Conprobación del Quórum, 2.- Apertura
de la sesión, 3.- Oración a Dios, 4.- Lectura de la
Agenda, 5.- Lectura del acta anterior, su aproba-
ción y firma. 6.- Se da lectura a una nota
que envía el Sr. José Alberto Meléndez López,
con Idt. N° 0705-1954-00054. - para solicitar a la
Corporación Municipal la certificación de un
punto de acta, relacionados con un dominio
vital, solicitado por su difunto madre la Sr.
Mencia de los Santos López, que data desde el
año de 1954 aporoseñadamente, ya que el documento
original fue destruido en su totalidad. - Por tanto,
esta Corporación Municipal Resuelve; Que si la
certificación que solicita de su difunta madre
la Sr. Mencia de los Santos López, es del tenor
donde actualmente vive el solicitante, entonces;
que la Secretaría Municipal, proceda a buscar
en los libros de Actas Municipales de la
fecha citada, sino es del tenor donde el
solicitante vive, entonces no se le dará
fianza a esta solicitud, salvo cuando
avalada por los demás hermanos que en su
defecto son herederos de la Sr. Mencia de los
Santos López (Q.D.O.F.).

7.- Se da lectura a una nota que envía
miembros de la Junta Directiva de Proyecto de
electrificación del Caserio de Chaguitillo de la
Aldea de Sarandera y presidente de patronato
de esa comunidad, para solicitar a la Corpora-
ción Municipal apoyo para poder desarrollar
el proyecto de energía eléctrica, en ese lugar.

por su aporte brindaran la mano de obra y a la vez tienen un fondo disponible de Lps. 20,000.00; Por Tanto; esta Corporación Municipal acuerda; Que si este proyecto se encuentra contemplado en el P.M. sino está contemplado entonces cuando se discute el presupuesto municipal en el mes de septiembre de este año, aplicable para el 2022, se contemplará dentro del mismo para poder ayudarles a ejecutar dicho proyecto.

b.- Se da lectura a una nota que envía el Sr. Mario Roberto Flores, con Idt. N° 0705-1971-00131- para solicitar a la Corporación Municipal, la medición de un terreno en la Aldea de Lixapa, de este Municipio, Adjuntando para ello la copia del documento a su favor. Por Tanto; esta Corporación Municipal Aprueba; Que el personal de Catastro Municipal, según su Agenda realice la medición de terreno propiedad del Sr. Mario Rolando Flores Espinal, ubicado en el Caserio de Lixapa, de este Municipio.

c.- Se da lectura a una nota que envía el Sr. Carlo López, con Idt. N° 0707-1938-00057; la remediación de un terreno que es de su propiedad, ubicado en el Barrio El Ocotal, de este Municipio. Por Tanto; esta Corporación Municipal Aprueba; Que el personal de Catastro Municipal, según su Agenda realice la medición del terreno propiedad del Sr. Carlo López, ubicado en el Barrio El Ocotal, de este Municipio, y tomar las medidas de acuerdo al documento de Compra y Venta que le otorga la Sr. Elba Judith Miróy Durón, a favor del Sr. Carlo López.

d.- Se da lectura a una nota que envía el jefe del Departamento de Catastro Municipal

para solicitar a la Corporación Municipal
se incorpore en el Plan de Arbitrios vigente
al rubro comercial "Laboratorio", que actualmente
funciona en este Municipio, y no se encuentre
contemplado en este instrumento legal que es
el Plan de Arbitrios.- Por tanto, esta Corpora-
ción Municipal, en uso de las facultades que
la Ley le confiere de formar censos y apensos;
incluió en el Plan de Arbitrios vigente lo
siguiente: Laboratorio Médico puentes de opara-
ción pagarán \$ps. 250.00 y pago mensual de
\$ps. 150.00, a partir de la fecha de aprobación
* F.- Se da lectura al informe de inspección
que envió el jefe de Catastro Municipal,
para ser a conocer ante los miembros de la
Corporación Municipal que de acuerdo al
Oficio N° 28-21 que se envió a esa entidad
Municipal, referente a la solicitud de medición
de terreno que presentaron los hermanos
Lapinel Varela, de una propiedad que era
de su difunta madre la Sr. Anella Varela
la que se encuentra ubicada en el Barrio La
Cruz, Sector 1; el personal de Catastro Munici-
pal, se presentó al lugar indicado a realizar
el trabajo de inspección, en las fechas siguientes:
el 17 de mayo del año 2021, a las 10:30 a.m.
no se hizo la medición en sitio que hizo
falta que se presentara el Sr. Benvenuto Lapin-
nel Varela, quien no pudo asistir por estar
afectado de salud, por lo que el personal de Cata-
stro Municipal se retiró de la inspección acen-
do lo dispuesto en el oficio en mención; el día
28 de mayo 2021 a las 1:30 p.m.; en donde estaban
todos los hermanos presentes, pero no había
armonía al interno de la familia, ya que el
Sr. Mauricio Leticia Lapinel Varela, estaba
en total desacuerdo, por lo que el personal
de Catastro Municipal, no realizó la ins-
pección de campo en ambas fechas, emitién-
do dictamen desfavorable a la solicitud por

los hermanos Espinel Areola, hasta que las partes estén en común acuerdo.

Por Tanto; esta Corporación Municipal, sobre el informe presentado por el jefe de Catastro Municipal, Resuelve; Que el personal de Catastro Municipal, se abstenga de realizar las mediciones correspondientes en la propiedad de los hermanos Espinel Areola, ubicado en el B° La Cruz, Sector 1.º hasta que todas las partes estén en común acuerdo, y se encuentren en acuerdo entre todos los hermanos, hasta entonces el personal de Catastro Municipal realigará la inspección y medición solicitada.

F.- Se da lectura a una nota que envía la Ds. Leobilda Ramos Izquierdo y Nobria Valledora Cáceres, para solicitar a la Corporación Municipal como miembros de la Colonia Huinopani, la posibilidad de colocar adoquín para el recarte de dos callejones uno ubicado al lado de la casa del Sr. Mario Espinel y el otro ubicado al lado de la casa del Sr. Aristides Izquierdo con el fin de convertirlos en pasajes culturales.

Por Tanto; esta Corporación Municipal, Resuelve; Que se le informe a los miembros del Comité de la Organización "La Colonia Huinopani", que ya esta Corporación tiene contemplado en el Plan de Inversión, el proyecto de aguas negras en esos callejones del Centro de Huinopa, para luego ejecutar el proyecto de pavimento asfáltico o adoquín en esos lugares, por lo que actualmente se está en el proceso de compra de tuberías de aguas negras, para ejecutarlos con sus respectivos pasos de inspección, y con proyectos que ya los tiene previstos esta Corporación Municipal, mismos que se requiere paciencia para ejecutarlos, para se desarrolle por partes, según estudio



g.- Se da lectura a una nota que envia la
Dra. Gladys Maleny Morales Lainez, con
Idt. N° 0611-1991-01024.- para solicitar a la
Corporacion Municipal, ayuda economica ya
que le detectaron cancer pelvico uterino, y
le estan tratando en una clinica privada
ya que es de emergencia y le toca cancelar
Lps. 8,000.00 semanales.- Por Tanto; esta Cor-
poracion Municipal, en uso de las facultades que
le da la Ley la Confiere de forma unanimes Aprobada;
el desembolso de fondos por la cantidad de
Lps. 4,000.00 (Cuatro mil siempre exactos),
destinados para la Dra. Gladys Maleny
Morales Lainez, como ayuda del sueldo
de la oficina de la Mujer, para que se
pueda tratar el cancer pelvico uterino que
le detectaron, segun el estado presentado.

h.- Se da lectura a una nota que envia el Sr.
Lorenzo Lapinel Benientes, con Idt. N° 0705-
1964-00034.- para solicitar a la Corporacion
Municipal, ayuda economica de Lps. 3,000.00
para poder practicar unos exámenes que
le recetan ya que se encuentra delicado de
salud.- Por Tanto; esta Corporacion Munici-
pal en uso de las facultades que la Ley le
Confiere, de forma unanimes Aprobada; el desem-
bolso de fondos por la cantidad de Lps. 1,500.
(Un mil quinientos siempre exactos), desti-
nados para el Sr. Lorenzo Lapinel Benientes,
como ayuda para que se pueda practicar
los exámenes que le recetan el medico, debi-
do a su estado delicado de salud.

i.- Se da lectura a una nota que envia la
Dra. Irma Lorena Laverde Quilodora, con
Idt. N° 0705-1975-00026.- para solicitar a la
Corporacion Municipal ayuda en cemento
para revolar en paredes externa e interna de
su vivienda, así como para el piso y la con-
strucción del lugar donde se instalará el baño
e inodoro, en vista que tiene a su cargo

a su madre Santos Angeline Melledores de 83 años, se encuentran con problemas serios de salud, producto de una alergia severa y que lo ocasiona por lo involucrado por el medio que la teta se debe a que la casa donde actualmente viven, y que no es de su propiedad, es de adobe, sin repello y con piso de tierra, por lo que necesitan el terreno para terminar de construir su vivienda y trasladarse a un lugar junto con su madre. Por tanto, esta Corporación Municipal acuerda que la solicitante se presente ante el Sr. Alcalde Municipal el próximo viernes 4 de junio del año en curso, para poder ayudar en lo que solicita.

4.- Este punto no se desarrolla ya que no se presentaron solicitudes de Dominio Utl y/o Concesión.

8.- Dominio Pleno solicitado a la Honorable Corporación Municipal, por la Sr. Gladys Lizeth Jarama Alvarado, con ddt. N° 0705-1988-00199. - De una propiedad ubicada en el Barrio La Cruz, Sector N° 2, de este Municipio. - Con todos los documentos que exige la ley, aprobado para su finiquito correspondiente.

9.- Dominio Pleno solicitado a la Honorable Corporación Municipal, por los Sres. Guadalupe Cordero (Maizame) con ddt. N° 0825-1981-00106 y Maizame Benito Colindres con ddt. N° 0825-1970-00034. - De una propiedad ubicada en la Aldea de Baberos, Sector N° 5, de este Municipio. - Con todos los documentos que exige la ley, aprobado para su finiquito correspondiente.

10.- Dictamen presentado a la Honorable Corporación Municipal, por la Oficina de Catastro Municipal, de la inspección realizada al inmueble solicitado en Dominio Pleno por el Sr. Jarama Eduardo Jarama Salgado,

Arce y de edad, Casado, Perito Mercantil
y Contador Público, Hondureño, con Tarjeta
de identidad Número 0705-1984-00015. - La
propiedad se encuentra ubicada en el
Barrio el Portal, de este Municipio de Chuiza,
Departamento de El Paraíso. - Sus colindancias,
rumbos y dimensiones son las siguientes:
Lumbo Nor Este; Del punto 1 al punto 2 mide
35.00 metros, travesía de alambre de pío per-
teneciente al colindante y colinda con propie-
dad del Sr. Edson Salvador Rivas Dornier, Lum-
bo Nor Oeste; Del punto 2 al punto 3 mide 82.
90 metros, travesía de alambre de pío, pertene-
ciente al colindante y colinda con propiedad
del Sr. Edson Salvador Rivas Dornier, Lumbo
Nor Este; Del punto 3 al punto 4 mide 17.70 metros,
travesía de alambre de pío perteneciente al
colindante y colinda con propiedad del Sr. Dago-
berto Rivas Salgado, Lumbo Nor Este; Del punto
4 al punto 5 mide 3.70 metros, travesía de
alambre de pío perteneciente al colindante y
colinda con propiedad del Sr. Dagoberto Rivas
Salgado, Lumbo Nor Oeste; Del punto 5 al punto
6 mide 10.72 metros, travesía de alambre de
pío perteneciente al colindante y colinda con
propiedad del Sr. Dagoberto Rivas Salgado, Lumbo
Nor Oeste; Del punto 6 al punto 7 mide 15.00 metros,
travesía de alambre de pío, perteneciente al colin-
dante y colinda con propiedad del Sr. Dagoberto
Rivas Salgado, Lumbo Nor Este; Del punto 7 al
punto 8 mide 25.80 metros, travesía de alambre
de pío perteneciente al colindante y colinda
con propiedad del Sr. Dagoberto Rivas Salgado,
Lumbo Este; Del punto 8 al punto 9 mide 70.
63 metros, travesía de alambre de pío, pertene-
ciente al colindante y colinda con propiedad
del Sr. Dagoberto Rivas Salgado, Lumbo Sur
Este; Del punto 9 al punto 10 mide 102.23 metros,
travesía de alambre de pío, perteneciente al
colindante y colinda con propiedad del Sr.



Donato Rivera Salgado, rumbo Sur Este; Del punto 10 al punto 11 mide 10.10 metros, travesa de alambre de pú perteneciente a esta propiedad, quebrada de por medio y colinda con propiedad de Herederos de la Dra. Alba Rivera Izaguirre, rumbo Sur Oeste; Del punto 11 al punto 12 mide 5.70 metros, travesa de alambre de pú perteneciente a esta propiedad, quebrada de por medio y colinda con la Dra. Lilian Rivera Izaguirre, rumbo Sur Oeste; Del punto 12 al punto 13 mide 18.70 metros, travesa de alambre de pú, perteneciente a esta propiedad, quebrada de por medio y colinda con propiedad de la Dra. Lilian Rivera Izaguirre, rumbo Sur Este; Del punto 13 al punto 14 mide 9.70 metros, travesa de alambre de pú perteneciente a esta propiedad, quebrada de por medio y colinda con propiedad de la Dra. Lilian Rivera Izaguirre, rumbo Sur Este; Del punto 14 al punto 15 mide 3.65 metros, travesa de alambre de pú, perteneciente a esta propiedad, quebrada de por medio y colinda con propiedad de la Dra. Lilian Rivera Izaguirre, rumbo Sur Este; Del punto 15 al punto 16 mide 36.70 metros, travesa de alambre de pú perteneciente a esta propiedad, quebrada de por medio y colinda con propiedad de la Dra. Lilian Rivera Izaguirre, quebrada de por medio y colinda con propiedad del Sr. José Gonzalo González, rumbo Sur Oeste; Del punto 16 al punto 17 mide 18.00 metros, travesa de alambre de pú perteneciente a esta propiedad, quebrada de por medio y colinda con propiedad del Sr. José Gonzalo González, rumbo Sur Oeste; Del punto 17 al punto 18 mide 29.20 metros, travesa de alambre de pú, perteneciente a esta propiedad, quebrada de por medio y colinda con propiedad del Sr. José Gonzalo González, rumbo Sur Oeste; Del punto 18 al punto 19 mide 6.10 metros, sin travesa, quebrada

de por medio y colinda con propiedad del
Dr. José Tomasa Gonzales, Lumbro Sur Oeste;
Del punto 19 al punto 20 mide 36.80 metros
sin travesa, quebrada de por medio y colinda
con propiedad de los Drs. José Tomasa Gonzales
y la Dra. Nayde Siliana Lirio Salgado, Lumbro
Sur Oeste; Del punto 20 al punto 21 mide
16.40 metros, sin travesa, quebrada de por
medio y colinda con propiedad de la Dra.
Nayde Siliana Lirio Salgado, Lumbro Oeste;
Del punto 21 al punto 22 mide 8.50 metros
sin travesa, quebrada de por medio y colinda
con propiedad de la Dra. Nayde Siliana Lirio
Salgado, Lumbro Nor Oeste. Del punto 22 al
punto 23 mide 8.85 metros, sin travesa
quebrada de por medio y colinda con propie-
dad de la Dra. Nayde Siliana Lirio Salgado,
Lumbro Sur Este; Del punto 23 al punto 24 mide
14.60 metros, sin travesa, quebrada de por
medio y colinda con propiedad de la Dra.
Nayde Siliana Lirio Salgado y Callejón privado,
Lumbro Nor Este; Del punto 24 al punto 25 mide
9.60 metros, sin travesa, quebrada de por medio
y colinda con propiedad de la Dra. Nayde Siliana
Lirio Salgado, Lumbro Nor Este; Del punto 25
al punto 26 mide 13.35 metros, sin travesa,
quebrada de por medio y colinda con propiedad
de la Dra. Nayde Siliana Lirio Salgado, Lumbro
Nor Este; Del punto 26 al punto 27 mide 8.80
metros, sin travesa, quebrada de por medio y
colinda con propiedad de la Dra. Nayde Siliana
Lirio Salgado, Lumbro Nor Oeste; Del punto
27 al punto 28 mide 13.35 metros, sin travesa,
quebrada de por medio y colinda con propiedad
de la Dra. Nayde Siliana Lirio Salgado, Lumbro
Norte; Del punto 28 al punto 29 mide 10.40
metros, travesa de alambre de púa, pertene-
ciente a esta propiedad, y colinda con pro-
piedad del Dr. Nelson Enrique Caritar Durón,
Lumbro Oeste; Del punto 29 al punto 1 mide

21.70 metros, terrenos de alameda de
piso, perteneciente a esta propiedad y
colindando con propiedad del Sr. Ramón
Enrique Carillo Durán, - el área del
terreno es de Cuarenta y siete mil quinientos
ochenta y nueve, punto cero nueve
metros cuadrados ($27,589.09 \text{ M}^2$), equiva-
lentes a Treinta y nueve mil quinientos
sesenta y nueve punto noventa y tres
metros cuadrados ($39,569.93 \text{ m}^2$). - El terreno
es enclavado, el valor catastral es de
Lps. $41,383.64 \times 10\% = \text{Lps. } 4,138.36$ (Cuatro
mil ciento treinta y ocho Lempiras con
treinta y seis centavos) - Los que deben
de cancelarse en la Tesorería Municipal,
Resulta: Que el Cabildo Municipal emite
su dictamen a favor del solicitante,
Considerando: Que el solicitante acompaña
a su solicitud, con todos los documentos
que exige la Ley por lo que es procedente
resolver conforme a lo solicitado, Consi-
derando: Que la Municipalidad, tiene su
título de Ejidos, debidamente legalizado
y registrado bajo el número 120, Tomo
XIV, folio 163-184, reinscrito bajo el
asiento número 52, Tomo 21 y reinscrito
bajo el asiento número 25, Tomo 79, del
Registro de la Propiedad, Hipotecas y
Anotaciones Prevenciones de Quetzaltenango,
Departamento de el Quiché, Por Tanto,
La Honorable Corporación Municipal, en
uso de las facultades que la Ley le confiere
y en aplicación del artículo no 70 de la
Ley de Municipalidades, Resuelve y Acuerda:
Conceder Dominio Pleno del terreno antes
descrito sin perjuicio de los derechos de
esta Municipalidad ni de terceros al Sr.
Ramón Eduardo Rivera Solgado, autorizando
al Sr. Alcalde Municipal, Edilberto Lapinel
Laguera, con tarjeta de identidad número

A

C

O

C

O

A

C

O

E

E

E

C

P

S

D

D

L

T

A

D

L

T

P

D

L

T

0705-1975-00135, resolución Municipal número 872866, Acuerdo Municipal punto séptimo de Sesión extraordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre del año 2017, por el Tribunal Superior Electoral, con la aclaración que si se da Dominio Pleno del Inmueble, nadie puede estorpar ni obstarle la propiedad, pero; si el pueblo es en crecimiento y hay necesidad de hacer una construcción o calle por dicha propiedad, se le debe dar prioridad al proyecto. Por Tanto, La Honorable Corporación Municipal, Acuerdo: Que al momento de construir o edificar, se deberá contar con un permiso autorizado por la oficina de Catastro Municipal y Administración Tributaria.

A.- Dictamen presentado a la Honorable Corporación Municipal, por la oficina de Catastro Municipal, de la inspección realizada al inmueble solicitada en Dominio Pleno por el Sr. Melvin Hernán Biron, mayor de edad, soltero, Comerciante, Hondureño, con tarjeta de identidad número 0705-1983-00180.- La propiedad se encuentra ubicada en el Barrio La Cruz, de este Municipio de Biscaya, Departamento de El Paraíso.- sus colindancias, rumbo y dimensiones son las siguientes: Lombo Nor Oeste; Del punto 1 al punto 2 mide 38.78 metros, tramos de alambre de púa perteneciente a esta propiedad calle de por medio y colinda con propiedad de la Sra. Ruth Mariaca Rodríguez Dubón, Lombo Este; Del punto 2 al punto 3 mide 34.70 metros, tramos de malla y alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad de Herederos del Sr. Mariano Rojas, Lombo Nor Este; Del punto 3 al punto 4 mide 11.80 metros, tramos de alambre de púa perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad de Herederos del Sr. Mariano Rojas, Lombo Nor Este; Del punto 4 al punto 5 mide 34.00 metros, tramos de malla perteneciente a esta propiedad.



y colinda con propiedad de Señores
Santer Valladares, Herederos del Sr.
Aguiñadas Valladares. Lumbos Sur Este;
Del punto 5 al punto 6 mide 13.00 metros
terreno de villa, perteneciente a esta
propiedad y colinda con Herederos del
Sr. Aguiñadas Valladares y Rodolfo
Antonio Legos Lino, Lumbos Sur Este; Del
punto 6 al punto 7 mide 11.10 metros, ter-
reno de alambre de púa perteneciente a
esta propiedad, quebrado de por medio y
colinda con propiedad de Herederos del Sr.
Jose Alberto Ligueros, Lumbos Sur Oeste;
Del punto 7 al punto 8 mide 11.50 metros,
terreno de alambre de púa perteneciente a
esta propiedad, quebrado de por medio y
colinda con Herederos del Sr. Jose Alberto
Ligueros, Lumbos Sur Este; Del punto 8
al punto 9 mide 24.30 metros, terreno
de alambre de púa perteneciente a esta
propiedad, quebrado de por medio y colinda
con propiedad de Herederos del Sr. Jose
Alberto Ligueros, Lumbos Sur Oeste; Del
punto 9 al punto 10 mide 7.00 metros
terreno de alambre de púa perteneciente a
esta propiedad, quebrado de por medio y
colinda con propiedad de Herederos del
Sr. Jose Alberto Ligueros, Lumbos Sur
Este; Del punto 10 al punto 11 mide 9.30
metros, terreno de alambre de púa perteneciente
a esta propiedad y colinda con propiedad
de Herederos del Sr. Jose Alberto Ligueros,
Lumbos Sur Este; Del punto 11 al punto 12 mide
8.80 metros, terreno de alambre de púa,
perteneciente a esta propiedad, quebrado de
por medio y colinda con propiedad de
Herederos del Sr. Jose Alberto Ligueros,
Lumbos Sur Oeste; Del punto 12 al punto 13
mide 10.60 metros, terreno de alambre de
púa perteneciente a esta propiedad, quebrado

SECRETARIA MUNICIPAL

de por medio y colinda con Hacienda del Sr. José Alberto Lequigüera, rumbo Noroeste; del punto 13 al punto 14 mide 48.00 metros, travesía de alambre de púa perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Fredal Josué Rivas, rumbo Oeste; del punto 14 al punto 1 mide 12.50 metros, travesía de alambre de púa perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Fredal Josué Rivas, - el área del terreno es de cuatro mil setecientos sesenta y seis, punto cuarenta metros cuadrados ($4,746.21 \text{ M}^2$), equivalente a seis mil ochocientos punto doce varas cuadradas ($6,800.12 \text{ V}^2$), el terreno es plano, el valor catastral es de Lps. 11,853.03 $\times 10\% =$ Lps. 1,185.30 (Un mil ciento ochenta y cinco pesos con treinta centavos). - Los que debo de cancelar en la Tesorería Municipal, Jucalte; Que el Ayuntamiento Municipal emitió su dictamen a favor del solicitante, Considerando; Que el solicitante acompaña a su solicitud con todos los documentos que exige la Ley, por lo que es procedente resolver conforme a lo solicitado, Considerando; Que la Municipalidad tiene su título de ejidos debidamente legalizado y registrado bajo el número 120, Tomo XIV, folio 163-184, reinscrito bajo el asiento número 52, Tomo 21, y reinscrito bajo el asiento número 25, Tomo 79, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Jucalte, Departamento de el Parícuti, Por Tanto, La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación del artículo n.º 70 de la Ley de Municipalidades de Jucalte, y Acuerdo: Conceder dominio pleno del inmueble antes descrito, sin perjuicio de los derechos de esta Municipalidad ni de terceros al Sr. Melvin Hermano Hiron, autorizando al Sr. Alcalde Municipal, Edilberto Espino.



Iguiguen, con tarjeta de identidad número 0705-1475-00135, solterista Municipal número 872866. - Acuerdo Municipal punto único de sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del año 2017, por el Tribunal Superior Electoral, con la aclaración que si se da Dominio Pleno del Inmueble, nadie puede atropellar ni obstaculizar la propiedad, Pero; si el pueblo va en crecimiento y hay necesidad de hacer una construcción o calle por dicha propiedad, se le debe dar prioridad al proyecto. - Por Tanto; La Honorable Corporación Municipal Acuerdo; Que al momento de construir edificios, se deberá contar con un permiso autorizado por la oficina de Catastro Municipal y Administración Tributaria.

- * b.- Dictamen presentado a la Honorable Corporación Municipal, por la oficina de Catastro Municipal, de la inspección realizada al inmueble solicitado en Dominio Pleno por el Sr. Melvin Roberto Flores Diez, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con tarjeta de identidad número 0801-1489-13584. La propiedad se encuentra ubicada en el Barrio La Cruz, lugar denominada "La Cruz", de este Municipio de Huitape, Departamento de El Paraíso. - Sus colindancias, jumbos y direcciones son las siguientes: Lumbo Nor Este; Del punto 1 al punto 2 mide 29.18 metros, terreno de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colinda con propiedad de Mercedes del Sr. José Marcos Durón, Leonardo Francisco Lagos Rodríguez, Lumbo Sur Este; Del punto 2 al punto 3 mide 84.15 metros, terreno de alambre de púa perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad de la Sra. Carmen

Aracely Rojas Lopez, Lumbro Sur Oeste; Del punto 3 al punto 4 mide 29.30 metros, terreno de alambre de pua perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Bryan Leon Escobar Espinal, Lumbro Nor Oeste; Del punto 4 al punto 1 mide 85.30 metros, terreno de alambre de pua, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Noel Victoriano Rojas. - El area del terreno es de Dos mil Cientos cuarenta y siete punto cincuenta y uno metros cuadrados ($2,477.51 \text{ M}^2$), equivalente a Tres mil quinientos cincuenta y tres punto veinte y nueve metros cuadrados ($3,553.39 \text{ M}^2$), el Terreno es plano, el valor catastral es de Lps. 6,193.77 x 10% = Lps. 619.37 (Seiscientos diecinueve Lempiras con treinta y siete centavos), los que deban de cancelarse en Tesoreria Municipal, Resulta; Que Catestro Municipal emitió su dictamen a favor del solicitante, Considerando; Que el solicitante acompaño a su solicitud con todos los documentos que exige la Ley, por lo que es procedente resolver conforme a lo solicitado, Considerando; Que la Municipalidad tiene su Título de Ejidos, debidamente legalizado y registrado bajo el número 120, Tomo XIV, folio 163-184, reinscrito bajo el asiento número 52, Tomo 21, y reinscrito bajo el asiento número 25, Tomo 77, del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de quincena Departamento de el Pais. Por Tanto; La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación del artículo N° 70, de la Ley de Municipalidades Resuelve y Acuerda; Conceder Dominio Pleno, del inmueble antes descrito, sin perjuicio de los derechos de esta Municipalidad que se transfieren al Sr. Melvin Roberto Flores Diaz, autorizando al Sr. Alcalde Municipal Edilberto Espinal Espinosa, con tarjeta de identidad número 0705-1975-00135.- solvencia Municipal número 872866.- Acuerdo Municipal punto cinco de sesión extraordinaria, celebrada

al día 17 de Diciembre del año 2017, del año 2017, por el Tribunal Supremo Electoral, con la aclaración que si se da Dominio Pleno del inmueble, nadie puede atropellar, ni obstaculizar la propiedad, pero; si el pueblo usa en crecimiento y hay necesidad de hacer una construcción o calle por dicha propiedad, se le debe dar prioridad al proyecto. - Por tanto; La Honorable Corporación Municipal acuerda: Que al momento de construir o edificar se deberá contar con un permiso autorizado por la oficina de Catastro Municipal y Administración Tributaria.

A. - Dictamen presentado a la Honorable Corporación, por la oficina de Catastro Municipal, de la inspección realizada al inmueble solicitado en Dominio Pleno por la Corte Suprema de Justicia, excluyendo para la construcción de la oficina del juzgado de Paz, de este Municipio de Huixtla, Departamento de El Quiché. - Las colindancias, linderos y dimensiones son las siguientes: Propiedad ubicada en el Barrio La Cruz, de este Municipio. Linderos: Nor Este; Del punto 1 al punto 2 mide 19.20 metros, sin travesía y colinda con terreno Municipal, Linderos: Nor Este; Del punto 2 al punto 3 mide 30.00 metros, travesía de alambre de púa perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Edgardo Berillo, Linderos: Del punto 3 al punto 4 mide 35.00 metros, sin travesía, calle de por medio y colinda con propiedad de los Srs. Cecilia Barahona, Iglesia Evangélica Pentecostal "El Redentor", Linderos: Nor Oeste; Del punto 4 al punto 1 mide 31.70 metros, sin travesía, callejón callejón de por medio y colinda con propiedad de la Secretaría de Estado en los Despachos de Educación, el área del terreno es de ochocientos treinta

Y seis punto ses centos metros cuadrados
(836.04 Mts²), equivalentes a un mil ciento
diecinueve punto diez sesas cuadrados (1119.10
Mts²), el terreno es plano, el valor potencial es de
Lps. 3,260.56 x 10% = Lps. 326.06 (Trescientos veintiseis
Lempiras con seso ses centenos), los que
deben de cancelarse en Tesorería Municipal, Resulta
Que este Ayuntamiento, emitió su dictamen
a favor del solicitante, Considerando, Que el
solicitante acompaña a su solicitud con todos
los documentos que exige la Ley, por lo que es
procedente resolver conforme a la solicitud, Consi-
derando, Que la Municipalidad tiene su Título
de Cides debidamente legalizado y registrado
bajo el número 120, Tomo XIV, folio 163-184,
vinculado bajo el asiento número 52, Tomo 21,
y vinculado bajo el asiento número 25, Tomo 71
del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anota-
ciones Preventivas de quincación, Depósitos
de el Poreiso. - Por Tanto, La Honorable Corporación
Municipal en uso de las facultades que la Ley le
confiere y en aplicación del artículo 1740 de la
Ley de Municipalidades Resuelve y Acuerda,
Conceder Dominio Pleno del Inmueble antes descrito
sin perjuicio de los derechos de esta Municipali-
dad ni de traspasar a la Corte Suprema de Jus-
ticia, exclusivamente para la construcción de la
Oficina del Jefe de la Policía, de este Municipio.-
Autorizando al Sr. Alcalde Municipal, Edilberto
Lepinel Equigüens, con tarjeta de identidad
Número 0705-1975-00135. - Saluencio Municipal
Número 872866 Acuerdo Municipal, punto único
de sesión extraordinaria celebrada el día 17 de
Noviembre del año 2017, por el Tribunal Supremo
Electoral, con la aclaración que si se da Dominio
Pleno del inmueble, nadie puede atropellar ni
obstruir la propiedad, pero, si el pueblo no
en crecimiento y hay necesidad de hacer una con-
strucción o calle por dicha propiedad, se le debe
dar prioridad al proyecto. - Por Tanto, La Honorable

118
Corporación Municipal Acuerdo, Que al momento de construir o edificar, se debe solicitar con un permiso autorizado por la oficina de Catastro Municipal y Administración Tributaria.

10.- Se hace presente a la sesión vecinos del lugar denominado "La Vinconada", del Barrio La Cruz, Sector 2, de este Municipio, para solicitar a la Corporación Municipal, apoyo para la ejecución del proyecto de electrificación de ese lugar, ya cuentan con el plano, por parte de la ENEE y falta el visto bueno de la Corporación Municipal, por su parte el Sr. Alcalde Municipal, explica que ese proyecto se les quitó en la Administración de Francisco Paulino Gálvez, cuando se desempeñó como Alcalde Municipal en el año 2006-2010. - pero; los manifiesta que se les va a apoyar por parte de esta Corporación Municipal, pero despacio, y en ese proyecto se tienen que tener el aporte de los beneficiarios, pues si tienen la fe que se les va a ayudar, por lo que llaman al Ingeniero para ver cómo se puede hacer con ese proyecto, por donde sale mejor y más cómodo al estudio.

11.- el Sr. Alcalde Municipal, informa que llamo los Tubos de P.V.C. para la conducción del agua del proyecto de Mejoramiento sistema de agua potable, de la aldea de Santa Verde, de este Municipio, también informa que ya está terminado el proyecto de huellas vehiculares lugar denominado "Los Penas", del Bº el Ocotal, se ejecutaron 200 metros de huella, también informa que ya va a estar terminado el proyecto del campo de fútbol de Sigüepa, ya se hizo el trabajo con patas para poder engranarlo, - esta semana se inicia con el proyecto de pavimento con INSEP. Continuación de la escuela Juan Landales Pastello hacia donde Mauro

Lodriguez, pero; Como Corporacion Municipal debemos de aportar el hueso de $\frac{5}{8}$ y de $\frac{3}{8}$, para que hagan buen trabajo, porque así se le están ejecutando los proyectos de pavimentación, del 30 de Mayo al 4 de junio viene la topografía, se me a tener que tener ese calle para que no haya problemas, sigue informando que ya se compró el abono (fertilizante), para ser entregado a los beneficiarios, pero; no se puede entregar mientras no llegue como es debido, una vez llegue el invierno se entregara el fertilizante. También informo que por parte del Gobierno Central se van a entregar 3,000 sacos de fertilizante a los habitantes a las personas que cosechen entre 5 a 150 qq de café, las que reporten al IHCAFE, ya se entregaron, 18 postes de electrificación en Cañas Bravas, le está faltando el poste de 45 y de 40, se me pasa a peso con ese proyecto, También informo que se repuso la Cometa de Jaramero Guinapa, con la Empresa SESCO, solo se aportó por parte de la Municipalidad el pago del tanque y la alimentación y hospedaje del Operador, mismo que someto a consideración de los demás miembros de la Corporación Municipal. Por Tanto; esta Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, de forma definitiva Apuebo; el desembolso de fondos para el pago de horas Tanques de agua, en la reparación de la Cometa que conduce desde Amocha a Guinapa Tanto, así como También al pago de alimentación y hospedaje de la persona que opera la máquina. (Tanque de agua)

a.- el Regidor Carlos Alberto Lagos Jimenez, informa a los demás miembros de Corporación Municipal que tiene 7 peticiones de ayudas sociales, que le han llegado, preguntando de como está la situación? También informo que en la aldea de Salinas hay una sea. que le violaron a su hijo ellos no tienen a donde hacer sus necesidades, pero; resulta que el caso no es de ellos, al respecto el Sr.

Alcalde Municipal le manifiesto que
concorda con el Sr. Elvin David Ponce Flores
para atender a las personas cuando se haya
cancelado donde José Barahona, la fuente
de la Aldea de Holares, y referente a la ayuda
de la Sr. para que haga su latrina, que deban
de hacer el agujero para la fosa séptica
y ayudarlo con la demás referente a los
huellas del sector N° 5 de Holares, que van
al rancho hacia el contacto, una vez tengan
todo el material que les corresponde apartar
a los beneficiarios.

b.- el Regidor Lorenzo Freddy Salazar Albarrero,
pregunto al Sr. Alcalde Municipal si fueran
a supervisar donde la Sr. María Magdalena
Figueroa Flores del B: el sector, lugar deno-
minado "Las Manchas".- respondiendo el Sr.
Alcalde Municipal que enviara al Director
de Justicia Municipal al día de mañana para
que ir a supervisar lo necesitado.

c.- el Regidor Oscar Antonio Pérez Barrientos
informa a los demás miembros de Corporación
Municipal que está pendiente el estudio
para el pago de agua, para la Aldea de Man-
zanera, también informa que fue a super-
visar las 6 horas tractor que solicitaron los
vecinos de Sabana Abajo a Leno Borda, el
cual ya está aprobado por esta Corporación
Municipal.-

d.- La Regidora María Arceli Meléndez
Figueroa, manifiesto que solo recuerda
sobre el transformador y las 2 alcantarillas
las que van para el campo de fútbol de la
Aldea de Manzanera.

e.- el Regidor Pedro Miguel Velázquez, mani-
fiesto que es portador del agendamiento
de las personas, donde se les ejecutó los
proyectos de electrificación en la Aldea de
Holares, también hace referencia sobre
la vivienda del Sr. Santos Samuel Velázquez.

que se quedó pendiente la construcción en administraciones pasadas.- siguiéndole el Sr. Alcalde Municipal que deben de sacar el presupuesto de materiales para poder construir una pieza digna el Sr. Doctor Samuel Meliquey F. La Sr. María Daisy Rojas Martínez, de la Comisión de Transparencia Municipal, hace referencia sobre las lamparas de alumbrado público que se encuentran en quel estado en la línea de la calle principal del Bº ariba.

✓ E. Lato Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere de formar y emitir Cuentas: La Rendición de Cuentas Consolidada del I Trimestre año 2021 SAMI (R.L) al que se desglosa de la siguiente manera: Saldo inicial del periodo Lps. 875,601.76; Ingresos recaudados del I Trimestre año 2021, por la cantidad de Lps. 4,807,580.71; Menos (obligaciones pagadas del I Trimestre año 2021), Lps. 4,407,000.05, Quedando en saldo al final del I Trimestre año 2021 por la cantidad de Lps. 1,276,182.42.

✓ H. Lato Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere de formar y emitir Cuentas, el informe de Cuenta Física y Financiera de Proyección y del Bando Ejecutado del I Trimestre año 2021, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, el cual es presentado por el Sr. Tesorero Municipal por la cantidad de Lps. 4,407,000.05; detallado de la siguiente manera: Saldo al inicio del I Trimestre año 2021 Lps. 875,601.76; Ingresos recibidos del I Trimestre Ingresos Corrientes: Lps. 572,671.05; Menos Ingresos de Transferencia Lps. 4,234,909.66; Bando Ejecutado de los Ingresos recibidos Lps. 4,407,000.05; Saldo al final del I Trimestre año 2021 Lps. 1,276,182.42. I.- el Lic. Carlos Alberto Laya Rivera, referente a los incisos F y G. No está de acuerdo en lo que son 02,04,05,06 y 07, en visto que las gerencias administrativas no presentaron el informe de ejecución del

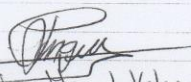
122
POA al primer trimestre, por lo tanto
no está de acuerdo en aprobar los informes
antes mencionados.

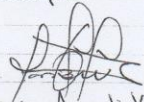
✓ La Corporación Municipal, teniendo
en cuenta el nombramiento del Auditor
Municipal Sr. Rivaldo Andino Melledese,
el pasado 30 de junio del año 2020, según
consta en auto N° 15, punto N° 11, folio 137-
138, del Tomo 58; documentación que fue
enviada al Tribunal Superior de Cuentas
vía correo electrónico al Sr. Víctor Manuel
Morán Flores, jefe de auditoría de ese
ente controlador, y que en una cédula reciente
que sustenta al Sr. Alcalde Municipal en
las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas,
en donde le manifestó verbalmente que
se tiene que hacer el proceso de contestación
del auditor municipal, tal y como lo establece
el Tribunal Superior de Cuentas, ya que el
procedimiento no fue en forma correcta por
desconocer el acuerdo emitido en el Divisio-
nario Oficial de Tacata, por el Tribunal Superior
de Cuentas el 25 de marzo del año 2020.
Por tal razón: La Corporación Municipal,
por mayoría de votos a favor consignados
por los Regidores: Pedro Miguel Velásquez,
María Arceli Melledese Figueroa, Oscar Antonio
Pérez Briones, Lorenzo Fredy Delgado Albornoz,
Maritza Francisca Melledese Lemus, y Sr.
Alcalde Municipal Gilberto Espinal Espinosa,
y voto en contra por el Regidor Carlos Alberto
Lagos Leiva, en vista de no haber estado
de acuerdo con que no se cumplió con el
procedimiento respectivo. - Por tanto, Por
Mayoría de votos antes consignados,
Aprueba; Darse instrucciones a quien correspon-
da para que se realice el proceso de con-
testación para Auditor Municipal, tal y como
lo establece los lineamientos del Tribunal
Superior de Cuentas, para la acreditación

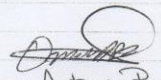
respectivos, de la persona que cumple con los requisitos para obtener dicho cargo, así mismo solicitar la ratificación de ese punto de Acto, para complementar la información necesario, y enviarla al Tribunal Superior de Cuentas.

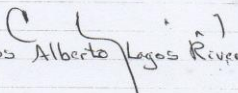
K. Agujado al punto N° 07, inciso (c), sobre Dominio pleno otorgado a favor de la Corte Suprema de Justicia, esta Corporación Municipal hace el Traspaso de dominio para la construcción de la oficina del Juzgado de Paz de este Municipio, pero; se condiciona este Dominio Pleno, en que se otorga un término de tiempo de 24 meses, a partir de la fecha de emisión del documento, para que realicen la construcción de las oficinas antes mencionadas, si en ese lapso de tiempo otorgado no construye, se realicen los términos legales correspondientes por que esa terreno queda a ser de esta Municipalidad. - Esto en visto que anteriormente se han otorgado Dominios plenos de propiedades para obras públicas y han quedado para los fines que se han otorgado por tal razón se condiciona este dominio pleno otorgado.

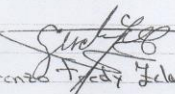
12.- y no habiendo más de que tratar se tiene la sesión a las 1:00 p.m.

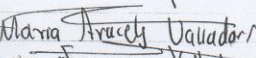

Pedro Miguel Velasquez

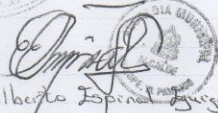

Maria Araceli Valladares F.


Omar Antonio Perez B.


Carlos Alberto Lagos Rivera.


Lorenzo F. de la Haya A.


Maria Araceli Valladares
Maritza Francisca Valladares R.



Filipe Lopez Sugarcos

Irene Ochoa Dornes R